

## Publicada la convocatoria de ayudas para sociedades laborales y organizaciones de economía social. Plan Integral de Impulso a la Economía Social

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **BENEFICIARIOS E INTENSIDAD**
3. **PROGRAMAS SUBVENIONABLES**
4. **IMPORTE DE LA AYUDA**
5. **GASTOS SUBVENCIONABLES**
6. **INFORMACIÓN GENERAL**

### 1. **NORMATIVA APLICABLE**

#### ORDEN DE BASES

- Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/26/pdfs/BOE-A-2023-17240.pdf>

#### ORDEN DE LA CONVOCATORIA 2024-2025

- Convocatoria de ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/738296/document/1004250>

## 2. BENEFICIARIOS

**Entidades representativas** de organizaciones de la Economía Social.

**Entidades de la Economía Social que realicen actuaciones en el ámbito nacional** (Sociedades laborales, cooperativas).

**Agrupaciones** de las anteriores, así como las **universidades, centros de investigación y las administraciones de las Comunidades Autónomas**, las entidades que integran la **Administración Local** y el **sector público institucional**.

- Todos los miembros deberán suscribir, previo a la solicitud, un acuerdo que regule su funcionamiento, con los contenidos establecidos en el Anexo VIII: compromisos de ejecución, presupuesto por entidad, organización, responsabilidades...
- Todos los miembros tendrán la condición de beneficiarios y serán responsables solidariamente.
- Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación.
- El acuerdo podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la subvención.

## 3. PROGRAMAS SUBVENCIONABLES



**TRANSFORMA\_ES:** Proyectos en materia de generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional actual o previsible.



**INICIATIVA\_ES:** Proyectos de creación y consolidación de entidades del tejido productivo de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil y femenino.



**IMPULSA\_TEC:** Proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de la economía social, especialmente en las zonas rurales



**ALIANZAS\_ES:** Proyectos de promoción de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad.



**SOSTENIBLE\_ES:** Proyectos de impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social

## 4. IMPORTE DE LA AYUDA

MÍNIMO POR PROYECTO: 10.000 € MÁXIMO POR PROYECTO: 3.500.000 € MÁXIMO POR ENTIDAD: 7.500.000 €	
<b>PYMES</b>  HASTA EL 50% DEL COSTE SUBVENCIONABLE	<b>GRANDES EMPRESAS</b>  HASTA EL 15% DEL COSTE SUBVENCIONABLE  <b>CONDICIONADA</b> a su colaboración efectiva con Pymes y a que éstas asuman un <b>mínimo del 30%</b> del total de los costes subvencionables.

Los porcentajes de subvención deberán computarse a nivel de cada entidad beneficiaria, sin perjuicio de que forme parte de una agrupación.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES



## 6. INFORMACION GENERAL

[https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/perte\\_EsyEC/Convocatoria-Plan-Integral-de-Impulso-a-la-Economia-Social-2024-2025.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/perte_EsyEC/Convocatoria-Plan-Integral-de-Impulso-a-la-Economia-Social-2024-2025.pdf)